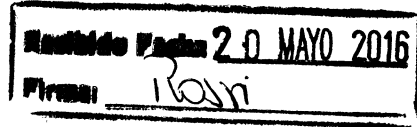




ORD. N° 24/16
(Veinticuatro / Dieciséis)



“QUE AMPLÍA EL ART. 46° DE LA ORDENANZA N° 479/10, “REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO”.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, con relación al Mensaje N° 332/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 198/16, referente a la Minuta ME/N° 30/15, de la Concejala Josefina Kostianovsky, en la que hacía referencia a los motocarros, cuyos conductores cometen todo tipo de infracciones al Reglamento de Tránsito, por lo que solicitaba se imponga la medida de que los mismos lleven pintados en caracteres grandes y distinguibles su número de patente, de modo a que la ciudadanía pueda hacer las denuncias de falta con mayor facilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, la Resolución JM/N° 198/16, fue remitida a la Dirección General de la Policía Municipal, para la elaboración del informe correspondiente.

Que, en ese sentido, la Dirección de Policía Municipal de Tránsito, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, a través del Memorandum N° 084/16, de fecha 14 de marzo de 2016, expresa cuanto sigue: “...En ese sentido expresar que en el Reglamento General de Tránsito (Ordenanza N° 479/10) no se estipula tal requerimiento y que existe una legislación específica con relación a los bicicletas (Ordenanza N° 100/11) en esta última se establece que los conductores de motocicletas lleven chalecos y cascos con la matrícula impresa, estableciendo en la misma el tipo, color y tamaño de letras a ser utilizados.

Que hasta que no exista una legislación que establezca lo solicitado como requisito para la circulación de moto carros, esta Dirección no podrá imponerlo y mucho menos sancionar a quienes incumplan.

Por lo expuesto sugerimos que la propuesta sea nuevamente remitida a la Comisión de Transporte Público y Tránsito para incluir la obligatoriedad y prever las sanciones dentro de las Ordenanzas citadas más arriba como una ampliación...”

Que, teniendo a vista los informes y luego del análisis de los mismos, la Comisión Asesora considera oportuno ampliar el Art. 46 de la Ordenanza N° 479/10, en atención a la sugerencia de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito.

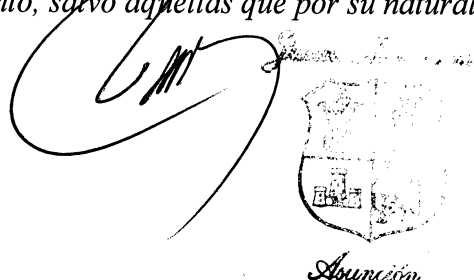
Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- Ampliar el Artículo 46° de la Ordenanza N° 479/10, “REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO”; quedando redactado de la siguiente forma:

“Art. 46°- Toda persona que circule en ciclomotores, motocicletas, motocargas, triciclones y cuatriciclones a motor o similares por la vía pública, está sujeta a las disposiciones de este reglamento, salvo aquellas que por su naturaleza no le sean aplicables.





En el caso de las motocargas o motocarros, estas deberán llevar pintados a los costados su número de patente. Las mismas tendrán fondo blanco y en caracteres de 15 cm. como mínimo, de color negro o rojo. (Su inobservancia será considerada falta grave)".

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

J. M. Oviedo
Abog. **JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

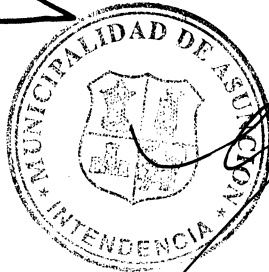
Hugo Ramírez Ibarra
Ing. Agr. **HUGO RAMÍREZ IBARRA**
Presidente

SG/ed

Asunción, **03 JUN. 2016**

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Javier Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General



Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal